



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201705000179

13/03/2017 16:04:08

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ

RESOLUCION



RESOLUCION No.

Por el cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas,

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 21, del Acuerdo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 35 del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes, los graduados, los estudiantes y un Representante del Sector Productivo.
2. La misma norma, establece las calidades, forma de votación y el período de dichas representaciones.
3. El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2017, solicita apertura de convocatoria para elegir al representante de los estudiantes al Consejo de Facultad, dado que se encuentran vacante la representación de este estamento.
4. Corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos de graduados y estudiantes que integran dicho Consejo.

En consecuencia,

RESUELVE:

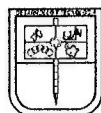
ARTICULO PRIMERO: Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas

ARTÍCULO SEGUNDO. El representante ejercerá sus funciones durante un período de dos (2) años contados a partir de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO. Los estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos.

9





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION No.

Estudiante: Ser estudiante de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO CUARTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 13 y el 21 de marzo de 2016**, acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación y una foto reciente del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. El proceso de elección de los representante será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	13 de marzo de 2017
Inscripciones	Del 13 al 21 de marzo de 2017, desde las 07:30 horas hasta las 17:30 horas
Revisión de documentación y calidades	22 de marzo de 2017
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	22 de marzo de 2017
Elecciones	30 de marzo del 2017, desde las 07:30 y las 18:30 horas
Posesión	En los términos del art. 26 parágrafo 4 del Acuerdo 10 de 2008

ARTÍCULO SEXTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional, para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los estudiantes.

ARTICULO SEPTIMO Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

70





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION No.

ARTÍCULO OCTAVO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el 30 de marzo de 2017 a partir de las 18:30 horas. La Comisión Escrutadora estará integrada de la siguiente manera:

El Vicerrector de Docencia e Investigación o su delegado.

El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su delegado

La Profesional Especializada de Admisiones y Programación Académica o su delegado

ARTICULO NOVENO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DECIMOPRIMERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, Comisión Escrutadora e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAGO. El decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la respectiva Facultad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional U. Secretaría General 

Revisó: Luz Stella García Betancur 
Jefe Oficina Asesora Jurídica

